

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE JURÍDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Nov. 18-19-20 (132836)

Responsable de la Presidencia
legal, judicial y extrajudicial d
Quito, 08 de noviembre de 2013.

Dr. Oswaldo
DIRECTOR JURÍDICO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000015

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CRUZ & CAICEDO ACEROS COMPAÑIA LIMITADA.

La compañía **CRUZ & CAICEDO ACEROS COMPAÑIA LIMITADA** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el **26 de septiembre de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ. DJC.Q.13.004939** de 04 de octubre de 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscritó US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) LA IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN DE PRODUCTOS SIDERÚRGICOS PROCESADOS Y SIN PROCESAR...

Quito, 04 de octubre de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(133073)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTR

DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE PRATI S.A."

Se comunica al público que la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **DE PRATI S.A."** reformó su estatuto otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de septiembre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0000** de 04 de octubre de 2013.

REFORMA DEL ESTATUTO refiere: "**ARTÍCULO TERCERO**.- La compañía podrá dedicarse a la importación, enajenación, producción, manufactura de toda clase de prendas de vestir y productos textiles ..."; "**ARTÍCULO CUARTO**.- El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años que se computarán desde la inscripción en el Registro de Compañías ..."; "**ARTÍCULO QUINTO**.- El gobierno de la compañía se ejercerá a través de los accionistas, del Directorio, del Presidente de la compañía, y de la Junta de Administradores de la compañía, ..."; "**ARTÍCULO SEXTO**.- El Directorio estará integrado por cinco miembros, de los cuales serán seis el número de sus miembros."

Guayaquil, 5 de Noviembre de 2013.

AB. VICTOR ANCO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

El telegrafo 19-11-2013